

CIRCULAR N° 009-2020-TISUR/GO

Matarani, 25 de Junio del 2020

Señores
AGENCIAS DE ESTIBA Y DESESTIBA Y APN OD MATARANI
Mollendo.-

Atención : - Facilidad Portuaria S.A.
- Inversiones Canopus S.A.
- J & R Servicios E.I.R.L.
- Agencia Citikold S.A.C.
- Agencia Cosmos S.A.
- Trabajos Marítimos S.A.
- Jefe APN ODM

Referencia : Cumplimiento de la RM N° 099-2020-TR

De Nuestra Consideración:

Estando a la reunión del 05.05.2020, y habiéndose vencido los plazos, por la presente se comunica a las Agencias de Estiba, que en su calidad de empleadores portuarios nombren a Trabajadores Portuarios que estén incursos en el denominado Grupo de Riesgo, sea por edad o por factores clínicos, a partir del Lunes 29 de junio 2020 sólo se permitirá su ingreso al TPM si dan cumplimiento a lo que establece la RM N° 099-2020-TR que aprueba el documento denominado "Declaración Jurada" a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del D.S. N° 083-2020-PCM. Se adjunta formato.

Por otro lado, se le exhorta a un debido cumplimiento de los términos del Acta de la citada reunión, ya que con ello contribuimos todos a sumar esfuerzos para una lucha frontal contra el COVID 19.

Sin otro particular, quedo de Uds.

Atentamente,



Javier Calderon Gosdinski
Gerente de Operaciones
TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.